POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN
DESAP No. 38-7-10008-24

LUGAR Y FECHA:	SAN ANDRÉS ISLAS,
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	coronel JAMES EVELIO TOTENA GIRÓN
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	5.824.198 de Ibagué - Tolima
CARGO:	COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 5572 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024 EMANADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL SE TRASLADA A UN PERSONAL DE OFICIALES SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 0579 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024 "POR LA CUAL SE DELEGA EN ALGUNOS FUNCIONARIOS, LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR, COMPROMETER Y ORDENAR EL GASTO, EN DESARROLLO DE LAS APROPIACIONES INCORPORADAS AL PRESUPUESTO DE LA POLICÍA NACIONAL, SUSCRIBIR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
DATOS DEL CONTRATISTA:	JUAN FERNANDO MONTOYA AREIZA
NIT:	15243526-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN FERNANDO MONTOYA AREIZA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	CC. 15.243.526 de San Andrés - Islas

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN,** previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A TODO COSTO PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2024
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	No aplica
FECHA DE EMISIÓN:	No aplica
FECHA DE VENCIMIENTO:	No aplica
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 60.000.000,00 (sesenta millones de pesos moneda legal colombiana)
FECHA DEL CONTRATO:	19 de abril de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	27 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, conforme a lo anterior, la última factura se canceló el 18/12/2024, agotando inmediatamente el presupuesto.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	253 DÍAS
FORMA DE PAGO:	La Policía Nacional - Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura electrónica de venta acompañada de constancia de recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (decreto 843 del 25 de abril de 2013), documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única - Central de Cuentas del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ubicado en la Avenida Francisco Newball 5B No. 1-34, piso 3, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: Patrullero DANIEL GALINDO REY

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS: 30 de agosto de 2024

Se redujo el valor del contrato principal en suma de un millón novecientos cincuenta mil pesos colombianos ($1.950.000,00).

Se modificó parcialmente la cláusula Nro. Cuatro - valor del contrato

VALOR FINAL DEL CONTRATO: $ 58.050.000,00 (cincuenta y ocho millones con cincuenta mil pesos moneda legal colombiana)

FECHA DE TERMINACIÓN: 27 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, conforme a lo anterior, la última factura se canceló el 18/12/2024, agotando inmediatamente el presupuesto.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal 38-7-10008-24	2124 2024-03-10	$ 60.000.000,00	2624 2024-04-15	$ 60.000.000,00
Reducción No. 1	2124 2024-03-10	$ 58.050.000,00	2624 2024-04-15	$ 58.050.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

Se realizó una reducción de un millón novecientos cincuenta mil pesos colombianos ($1.950.000) con cargo a las imputaciones presupuestales del contrato principal, actividad que quedó soportado mediante los siguientes Comunicados:

- Comunicación oficial No. GS-2024-020777 / DESAP del 24/08/2024 al contratista
- Documento de aceptación por parte del contratista del 26/08/2024 al ordenador del gasto
- Comunicación oficial No. GS-2024-021032/ DESAP del 28/08/2024 al ordenador del gasto
- Comunicado Oficial No. GS-2023-021191-DESAP de fecha 30/08/2024 al jefe de presupuesto
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2124 del 10/03/2024
- Registro Presupuestal del Compromiso No. 2624 del 15/04/2024

3. GARANTÍA ÚNICA

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 75-44-101136709

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: NO APLICA

FECHA DE APROBACIÓN: 16 DE ABRIL DE 2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 12.000.000,00	17/04/2024	25/02/2025
Calidad de los bienes			
Calidad del servicio	$ 30.000.000,00	17/04/2024	27/12/2025
Calidad y correcto funcionamiento			
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 3.000.000,00	17/04/2024	27/12/2027
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
Estabilidad y calidad de la obra			
Predios labores y operaciones			
Responsabilidad civil patronal			
Contratistas y subcontratistas			
Vehículos propios y no propios			
Perjuicios extrapatrimoniales			
Daño emergente y lucro cesante			
Gastos médicos			

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que el **CONTRATISTA** entregó los elementos dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	No aplica	No aplica	01	02/05/2024	$ 6.450.000,00	FEJ62	30/04/2024	$ 6.450.000,00	$ 0,00
			02	08/05/2024	$ 6.450.000,00	FEJ63	06/05/2024	$ 6.450.000,00	$ 0,00
			03	05/06/2024	$ 6.450.000,00	FEJ64	04/06/2024	$ 6.450.000,00	$ 0,00
			04	08/07/2024	$ 6.450.000,00	FEJ500007	05/07/2024	$ 6.450.000,00	$ 0,00
			05	05/08/2024	$ 6.450.000,00	FEJ500012	02/08/2024	$ 6.450.000,00	$ 0,00
			06	01/09/2024	$ 6.450.000,00	FEJ500016	29/08/2024	$ 6.450.000,00	$ 0,00
			07	02/10/2024	$ 6.450.000,00	FEJ500019	01/11/2024	$ 6.450.000,00	$ 0,00
			08	01/11/2024	$ 6.450.000,00	FEJ500026	01/11/2024	$ 6.450.000,00	$ 0,00
			09	06/12/2024	$ 6.450.000,00	FEJ50030	06/12/2024	$ 6.450.000,00	$ 0,00
				TOTAL, RECIBIDO	$ 58.050.000,00		TOTAL, FACTURADO	$ 58.050.000,00	$ 0,00

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 58.050.000,00	$ 58.050.000,00	$ 00,00	$ 58.050.000,00	$ 58.050.000,00	$ 0,00

Que mediante certificación de pago No. 148083524 de fecha 17/05/2024, pago No. 148089424 de fecha 17/05/2024, pago No. 185848424 de fecha 13/06/2024, pago No. 233384924 de fecha 17/07/2024, pago No. 265631824 de fecha 09/08/2024, pago No. 309185924 de fecha 06/09/2024, pago No. 400062424 de fecha 29/10/2024, pago No. 441738224 de fecha 22/11/2024 y pago No. 493697824 de fecha 18/12/2024 el Tesorero de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
2624	4824	148083524	17/05/2024	$ 6.450.000,00	$ 258.000,00	$ 6.192.000,00
2624	4924	148089424	17/05/2024	$ 6.450.000,00	$ 258.000,00	$ 6.192.000,00
2624	7524	185848424	13/06/2024	$ 6.450.000,00	$ 258.000,00	$ 6.192.000,00

2624	9324	233384924	17/07/2024	$ 6.450.000,00	$ 258.000,00	$ 6.192.000,00
2624	11224	265631824	09/08/2024	$ 6.450.000,00	$ 258.000,00	$ 6.192.000,00
2624	14724	309185924	06/09/2024	$ 6.450.000,00	$ 258.000,00	$ 6.192.000,00
2624	19224	400062424	29/10/2024	$ 6.450.000,00	$ 258.000,00	$ 6.192.000,00
2624	21124	441738224	22/11/2024	$ 6.450.000,00	$ 258.000,00	$ 6.192.000,00
2624	23024	493697824	18/12/2024	$ 6.450.000,00	$ 258.000,00	$ 6.192.000,00
TOTALES				$ 58.050.000,00	$ 2.322.000,00	$ 55.728.000,00

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO: NO APLICA

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: NO APLICA

NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: NO APLICA

NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: NO APLICA

FECHA DEL CONTRATO: NO APLICA

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N / A	N / A	$ 0,00	N / A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se relacionan los informes de supervisión del contrato No. 38-7-10008-24, realizados por parte del Supervisor del contrato al Ordenador del Gasto como seguimiento a la ejecución del mismo:

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-012388-DESAP	17/05/2024	19/04/2024 al 30/04/2024
2	GS-2024-014247-DESAP	05/06/2024	01/05/2024 al 05/06/2024
3	GS-2024-017230-DESAP	09/08/2024	01/06/2024 al 30/06/2024
4	GS-2024-018972-DESAP	29/07/2024	01/07/2024 al 29/07/2024
5	GS-2024-021182-DESAP	30/08/2024	01/08/2024 al 30/08/2024
6	GS-2024-024482-DESAP	08/10/2024	30/08/2024 al 08/10/2024
7	GS-2024-026921-DESAP	07/11/2024	08/10/2024 al 06/11/2024
8	GS-2024-028795-DESAP	04/12/2024	06/11/2024 al 04/12/2024
9	GS-2024-040400-DESAP	17/12/2024	19/04/2024 al 17/12/2024

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. 38-7-10008-24 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y tramites innecesarios existentes en la administración pública", y por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

Ley 1150 de 2007

- **Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos**. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

 En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

 Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

 Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

- **Artículo 32. Derogatoria.** A partir de la vigencia de la presente ley, quedan derogados los siguientes artículos de la Ley 80 de 1993: El parágrafo del artículo 2°; la expresión "además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado "del inciso segundo del artículo 3 °; el

inciso 4° del artículo 13, el artículo 22; el numeral 1 y el parágrafo 1° del artículo 24; el inciso 2° del numeral 15, el numeral 19 y la expresión "la exigencia de los diseños no regirán cuando el objeto de la contratación sea la de construcción o fabricación con diseños de los proponentes" del inciso segundo numeral 12 del artículo 25, el artículo 29, el numeral 11 del artículo 30, el artículo 36, el parágrafo del artículo 39 y *el inciso 1° del artículo 60, con excepción de la expresión "Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonguen en el tiempo y los demás que lo requieran serán objeto de liquidación"* el artículo 61 y las expresiones "concurso "y "términos de referencia" incluidas a lo largo del texto de la Ley 80 de 1993, así como la expresión: "Cuando el objeto del contrato consista en estudios o trabajos técnicos, intelectuales o especializados, el proceso de selección se llamará concurso y se efectuará también mediante invitación pública".

8. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No. 38-7-10008-24 que trata del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de alcantarillado a todo costo para el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina Vigencia 2024, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato No. 38-7-10008-24, aceptó a entera satisfacción el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de alcantarillado a todo costo para el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina Vigencia 2024, de acuerdo con las características, condiciones, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 06/12/2024, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Patrullero DANIEL GALINDO REY
Responsable impuesto predial y servicios públicos DESAP

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: JUAN FERNANDO MONTOYA AREIZA

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato Nro. 38-7-10008-24, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en San Andrés Islas

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **JAMES EVELIO TOTENA GIRÓN**
Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Ordenador del Gasto Unidad

POR EL CONTRATISTA,

JUAN FERNANDO MONTOYA AREIZA
Representante Legal

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Patrullero **DANIEL GALINDO REY**
Responsable impuesto predial y servicios públicos DESAP

Elaborado por: PT. Daniel Galindo Rey – Responsable impuesto predial y servicios públicos DESAP
Revisado por: PT. Yisser Paola Palacios Serna – Jefe de Presupuesto (E)
Revisado por: SI. Michael Andrés Cervantes Pérez – Tesorero
Revisado por: IT. Fredy Jesús Herrera Sáez – Jefe grupo de Contratos
Revisado por: IT. Leonardo Daniel Gutiérrez Arteta - Asuntos jurídicos
Revisado por: CT. Juan Carlos Cardozo Peñuela – Jefe Administrativo (E)
Revisado por: TC. Franklin Hernández Arguelles– Subcomandante Departamento
Fecha de elaboración: 23/12/2024
Ubicación C:\Wis documentos

Avenida Francisco Newball 5B No. 1 – 34, P3
Teléfono: 3228522434
desap.gubir@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA